

## Cupones de iniciación a la exportación

Fecha de actualización de la información: 29/05/2024

*Línea con concurrencia no competitiva*

### ¿Qué se subvenciona/financia?

La contratación de servicios de asesoramiento orientados a la internacionalización de la empresa; para la contratación de servicios profesionales orientados a los mercados internacionales.

Las acciones que se pueden subvencionar a través de esta línea de ayudas son las siguientes:

- **Planes de promoción internacional**, para la contratación de servicios que deberán incluir los siguientes estadios: selección de producto/servicio a internacionalizar, preselección de países, selección de países, selección de canal de distribución, listado de potenciales clientes.
- **Subcontratación Export Manager**, para la contratación de servicios que ayuden a la empresa a estructurar un departamento de exportación, a implementar metodologías aplicables al proceso exportador, con el objetivo de prepararla para prospectar potenciales clientes futuros.

### ¿Quién puede ser beneficiario y requisitos?

Pequeñas o medianas empresas (incluye micro pymes y autónomos) con establecimiento operativo en Cataluña que:

- No tengan un volumen de exportaciones superior al 25% del total de su facturación en el último ejercicio cerrado.
- Acrediten una facturación mínima de 100.000 euros en el último ejercicio cerrado.

### ¿Cuál es el período de presentación de la solicitud?

Desde las 9:00 horas del día siguiente al de la publicación de la Resolución hasta las 14:00 horas del día 30 de septiembre de 2024 o hasta agotar presupuesto.

# Ficha informativa ayudas

## ¿Qué actuaciones y gastos son subvencionables/financiables?

El coste de la prestación del servicio de asesoramiento por parte de un proveedor acreditado por ACCIÓ.

No se consideran subvencionables:

- El IVA.
- Pagos en efectivo.
- Otros tipos de gasto como los suministros, fungibles, adquisición de equipos u otros gastos similares que puedan ser necesarios para la prestación del servicio, adquisición de software o licencias de uso, diseño y desarrollo de una APP y diseño de páginas web.
- No son objeto de subvención los servicios relacionados con actividades permanentes o periódicas, ni los relacionados con los gastos de explotación normales de la empresa.
- Gastos en los que el proveedor y la solicitante tengan vinculación.
- Gastos en los que el proveedor y la solicitante incurran en alguno de los supuestos siguientes de relación entre ellos:
  - a) Dos entidades que pertenezcan a un mismo grupo.
  - b) Una entidad y los socios o partícipes de otra entidad, cuando las dos entidades pertenezcan a un grupo.
  - c) Una entidad y otra entidad participada por la primera directa o indirectamente en, al menos, el 25 por ciento del capital social o de los fondos propios.

## ¿Cuál es la intensidad y el importe de la ayuda?

La subvención se calcula aplicando una ayuda del 100%, al coste subvencionable aceptado, siempre y cuando no se superen los máximos indicados:

- Planes de promoción internacional: 2.500 euros
- Subcontratación Export Manager: 8.000 euros

## ¿Cuál es el plazo de ejecución de la actuación subvencionable/financiable?

Los proyectos subvencionados se podrán ejecutar desde el 1 de enero del 2024 hasta el 30 de septiembre de 2025 y no se aprobarán ampliaciones de este plazo.

## ¿Cuáles son los trámites?

Solicitud de ayuda:

Las solicitudes deben presentarse según el modelo normalizado que estará a disposición de las personas interesadas a través del Canal Empresa ([canalempresa.gencat.cat](https://canalempresa.gencat.cat)).

# Ficha informativa ayudas

## Resolución de ayuda:

La resolución se notificará a la persona interesada mediante su publicación en el Tablón electrónico de la Administración de la Generalitat de Catalunya ([tauler.gencat.cat](http://tauler.gencat.cat)).

## Justificación de ayuda:

Se tendrán que justificar las actuaciones objeto de la ayuda en el plazo previsto en la resolución de la concesión.

La justificación debe presentarse según el modelo normalizado que estará a disposición de las beneficiarias a través del Canal Empresa ([canalempresa.gencat.cat](http://canalempresa.gencat.cat)).

La modalidad de justificación es la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto. Todos los trámites requieren firma electrónica de representación de la entidad solicitante y tramitación electrónica.

## ¿Qué documentación debe aportarse?

### Solicitud de ayuda

La solicitud, incluye:

- Formulario de solicitud.
- Memoria técnica del proyecto según modelo que está disponible en la página web de ACCIÓ ([accio.gencat.cat](http://accio.gencat.cat))
- Declaración de las ayudas recibidas en concepto de minimis del período de 3 años anteriores a la concesión de la ayuda según el modelo disponible en la web de ACCIÓ-
- Alta censal en Hacienda MODELO (036) en el caso de empresario individual.

### Justificación de ayuda

Consultar: <https://www.accio.gencat.cat/ca/serveis/convocatories-dajuts/justificacions-dajuts/>

## ¿Dónde puede consultar sus dudas sobre la ayuda?

Gestión de la solicitud: [ajuts.accio@gencat.cat](mailto:ajuts.accio@gencat.cat) (Disponible para cualquier duda o incidencia en la tramitación electrónica o web)

Gestión de la justificación: [grupjustificacions@correu.accio.gencat.cat](mailto:grupjustificacions@correu.accio.gencat.cat) o en el teléfono 93 567 69 60

Gestión técnica: [Cupons iniciació a l'exportació](#)

## ¿Qué normativa debe tener en cuenta si desea optar a esta ayuda?

[RESOLUCIÓN EMT/1738/2024, de 16 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para cupones a la competitividad empresarial.](#)

# Ficha informativa ayudas

[RESOLUCIÓN EMT/1796/2024, de 22 de mayo, por la que se abre la convocatoria para el año 2024 para la concesión de subvenciones para cupones a la competitividad empresarial \(ref. BDNS 762856\).](#)

Paseo de Gracia, 129

08008 Barcelona

T. 93 476 72 06

[accio.gencat.cat](mailto:accio.gencat.cat)

[info.accio@gencat.cat](mailto:info.accio@gencat.cat)

@accio\_cat